

EL DEFENSOR

DEL

MAGISTERIO

PERIÓDICO DE 1.ª ENSEÑANZA

FUNDADOR

D. JOSE GUMBÁU Y SERRA

DIRECTOR

D. MANUEL VIÑAS HOMS

PRECIO DE SUSCRIPCION

TRES PESETAS SEMESTRE

PAGO ADELANTADO

Redacción y Administración: Cort-Real; 4 pral.

GERONA

IMP. DE MASÓ, Ballesterías, 33 y 35



DALMAU CARLES Y CIA.-GERONA

OBRAS PEDAGÓGICAS

Todas las publicadas en España y las más notables de extranjero.

PREMIOS

Libros, diplomas, medallas, devocionarios, estampas, etc., publicadas por las casas de Barcelona y Madrid.

EL MEJOR ATLAS DEL MUNDO

ATLAS VIDAL-LABLACHE

Historia y Geografía, 342 mapas.—Precio, 25 Ptas.

OBRAS LITERARIAS DE PUBLICACION RECIENTE:

	Pesetas.
<i>La Vida de D. Quijote y Sancho</i> , por Miguel de Unamuno, ejemplar.	4
<i>D. Quijote de la Mancha</i> , edición Sopena, ejemplar.	1
<i>Evolución super-orgánica</i> , por D. Enrique Lluria, con un prólogo de D. Santiago Ramón y Cajal, ejemplar.	4
<i>Monasterios de la Diócesis Gerundense</i> , por D. Francisco Monsalvatje, tomo 14, ejemplar.	5
<i>Pequeños ensayos</i> , por Carlos Rahola, ejemplar.	1
<i>Los Grandes Pedagogos: J. J. Rousseau y la Educación Natural</i> , por G. Campayré, ejemplar.	1
<i>Dinamismo espiritualista</i> , por Ricardo Burguete, ejemplar.	3'50
<i>La Ruta de D. Quijote</i> , por Azorin, ejemplar.	3'50
<i>Prontuario para los lectores de «D. Quijote de la Mancha»</i> , por don P. Galiana Cervantes, ejemplar.	1
<i>Filosofía del Derecho en el D. Quijote</i> , por el Dr. D. Tomás Carreras y Artáu, ejemplar.	5

LITERATURA CATALANA: ÚLTIMAS PUBLICACIONES:

<i>Arrán del cingle</i> , por J. Morató, ejemplar.	3
<i>La dama alegre</i> , drama; por Juan Puig y Ferrer, ejemplar.	2
<i>La Lletja</i> , por Santiago Rusiñó, ejemplar.	2
<i>Discursos</i> , por Mossén Jacinto Verdagner, 2 ptas. Libros de la Biblioteca popular del Avenc. Colección completa de los <i>Manuales Soler</i> .	
<i>Biblioteca Sociológica internacional</i> .—De utilidad universal.—Traducciones de los filósofos y sociólogos más notables del mundo, ejemplar.	0'75

EL DEFENSOR DEL MAGISTERIO

ASAMBLEA

Faltaría *La Fraternidad* de Figueras, á su justa fama de asociación entusiasta y empujadora, si no hubiese ayer acordado dirigirse al Sr. Presidente de la Asociación Provincial, ofreciéndosele para cuánto se acuerde hacer con motivo de la asamblea que anuncia la Nacional.

Gerona desmentiría su tradición de poseer un magisterio culto y animoso, si no recogiese el latido de Figueras y no lo agrandara con la ayuda general.

Y la Asociación federada de Cataluña iba á patentizar inercia censurable, de no procurarse la opinión de los maestros del Principado y llevarla á Madrid.

Solamente si cumplimos todos el deber, si han hablado los maestros, los partidos judiciales, las provincias y las regiones, habrá razón de quejarse del centro, en el caso que el centro nos desoiga ó menosprecie.

Mostrarse sordos á los que nos llaman, y enmudecer ante quienes nos interrogan, podrá ser cómoda y fácil labor, pero incapacita para luego lamentarse de que no se nos comprende ni atiende.

La asamblea se encamina á dos fines: uno, redactar un nuevo reglamento para la Asociación Nacional; otro, redactar unas bases para una Ley de Primera Enseñanza.

En ambos puntos, que son interesantes, es Cataluña característica; pues si en cuanto á los problemas de la enseñanza, marcadamente el económico y el lingüístico, tenemos realidades y exigencias sustantivas y propias, por otro lado están patentes los criterios particularistas sobre lo que debe ser la asociación del magisterio y cómo debe ella funcionar.

Verdaderamente, faltará tiempo para un trabajo serio y detenido como fuera conveniente para primero los individuos, en seguida las asociaciones parciales, después las provinciales y por fin la de Cataluña, emitir las opiniones, rectificarlas unas con otras y subirlas á la superior categoría de común sentir.

Pero la carencia de tiempo puede, en buena parte, ser suplida con no escasas dosis de actividad: ¿cómo?; ¿de qué manera?; ¿una manera?...

A estas alturas, encima las vacaciones y disperso el profesorado, quizás fuese tolerable prescindir del trámite de las asociaciones de partido y mandar los maestros su opinión directa á los presidentes de las asociaciones de provincia, á fin de que ellos, en lo posible, resumieran el pensar del magisterio catalán y lo defendieran en la próxima asamblea de Agosto.

Tome la palabra quien quiera; mejor dicho, vengan hechos.

L. Jou Olió.

DE VERANEIO

«Viendo que tu no te corres, nadie se pondrá á correrte.»

Tengo para mí, que don Quijote tenía sus puntas y ribetes de profeta y que, en la persona de Sancho Panza, aconsejaba al Maestro español cuando lo hacía con las palabras de mi lema.

Y con una antelación de algunos centenares de años.

Romanones, La Cierva, Cortezo y algunos diputados *ministrables* serán de *mi* parecer.

De otra suerte no competirían para *correr* al Maestro.

«¡Ya que el Maestro no se corre!..... corrámosle nosotros», se dicen ellos. ¿Que no? ¿Qué á qué viene y á donde va todo esto?

* * *

Mira, lector impaciente; lee el consejo de marras y haz memoria (y entendimiento, si es que no tienes) del motivo por el cual el caballero la *endilga* á su escudero.

Y verás que es cuando le dice que no se guarde en el *buche* su zafia procedencia y humilde filiación; porque viendo «*que no te corres en decirlo nadie se pondrá á correrte.*»

A falta de energía y entereza, brindo yo esa astucia á los maestros para no ser *corridos* por esos caballeros *enfranjados* y por esos *caballeres* que aspiran á *enfranjarse*.

¿Que un diputado levanta la mano para pasárnosla *suavemente* por el lomo diciendo que «el Maestro español es un sér *inverosímil* por lo arcaico?»

Pues no hay más que presentarse al Congreso, con el cuerpo hecho an arco de ballesta, y antes que el diputado diga *tus mus* ó *caqueberaque*, decirle nosotros:

Señor, confesamos que somos unos *rezagados y preéhistóricos*.

¿Que un rotativo nos halaga con unos cuantos *ditirambos* de peleles, humildes (léase *humillados*) cortos de talla y *encharcados*?»

Con sólo acudir á la redacción, poner la diestra sobre el pecho y...

Sr. Director: Entendemos que merecemos *palos* y que tenemos *pelvo*... en la lengua; que por llevarla nosotros muy escogida y temerosa la tenéis vos arto suelta y desmedida.» Ya estamos aviados.

¿Que un ministro *barrunta* que tal vez *pensará* en proponer la *conveniencia* de aumentar (léase *mermar*) los sueldos, y con tan... *estúpido engaño* nos suelta algún varapalo como el de «*exigimos para en adelante el cumplimiento del deber*» y el de «*vigilarnos constantemente*» para que no hagamos el cuco y el *caco*, el *marrullero* y el *molondrón*?

En nuestras manos está evitarlo. En la antesala del ministerio va una comisión y—eso sí, es necesario—poniendo cara de ademán de penitente arrepentido, exclama:

«Señor excelentísimo: Firmemente creernos que se nos *paga* más de lo que merecemos y... se nos *pega* menos de lo que requieren nuestra mansedumbre y... *posible estoicismo*.

* * *

Sí, Maestro español, no tienes más remedio que *correrte* si no levantas enhiesta la cabeza y no protestas con *rudeza y valentia* espartanas de los atropellos é injurias que en poco tiempo ha recibido tu honrada y... *sufrida* bandera.

Santuario del Collej, 28-7-905.

Fray Cuchillo.

Exámenes sin versos

Invitado por el amigo Barceló, asistí el domingo, 9 del pasado mes á una sesión pública de clase, dado en el Teatro de la villa de Castelló de Ampurias, por los alumnos de su Escuela pública.

Sesión de clase la he llamado; y verdaderamente resultó ser esto, más que uno de tantos actos de examen rutinarios, y, por ende, merecedores de eterna execración.

Con muy buen criterio se declaró Barceló enemigo de tales actos, cuya mayor parte consiste en la recitación «papagayesca» de una serie casi siempre larga y mal seleccionada de versos, que suelen hacer en el público más efecto por su parte fonética que por sus ideas.

No hubo, pues, versos. De ahí el epigrafe de las presentes líneas.

Lleno de bote en bote el Teatro, y abierto el acto, adelantóse al proscenio un niño que dijo magistralmente un corto y bien pensado discurso de salutación.

Seguidamente el Profesor hizo observar al público que, así como para hacerse cargo del funcionamiento de una fábrica ó taller se ha de visitar en plena actividad, del mismo modo para conocer la marcha de una Escuela ha de verse un día de trabajo. Y no siendo posible á gran parte del público visitar la Escuela, ésta había decidido visitar al público.

Ante éste se presentaron los alumnos entonando un airoso himno al Ampurdán, letra del propio Profesor y música del reputado señor Agramunt.

Todas las entradas y salidas las hicieron los niños cantando bonitos y variados aires, apropiados al acto.

En todas y cada una de las asignaturas patentizaron los niños haberse hecho cargo de las lecciones de su Maestro.

¡Bien han aprovechado el tiempo!, decían los castellonenses.

Como de las dos sesiones sólo asistí á una, haré mención únicamente de las clases que presencié.

En la de Geografía demostraron tener idea clara y precisa de la Tierra; tanto en lo referente á Astronomía, como en Física y Estadística. Hizo gracia al público el casi vals que un niño bailó al rededor del Maestro, para representar los movimientos de la Tierra en torno del Sol. De este modo debe darse la Enseñanza.

Agrupando las asignaturas en orden concéntrico, al mismo tiempo que de Geografía, se trató de Física, Meteorología, Química, Historia Natural, Agricultura, Industria, Comercio, Bellas Artes é Instrucción cívica. Da esto excelentes resultados; pues al paso que ahorra tiempo y

trabajo, acostumbra á los niños á relacionar unos conocimientos con otros.

Fué asimismo muy del agrado de la concurrencia la parte destinada á Fisiología, Anatomía é Higiene. Permitió al público comprender y seguir las explicaciones de Maestro y discípulo una cuádruple lámina de Historia Natural, desdoblada en colores regalada á la Escuela por el Médico de la villa Sr. Budó. Reciba este señor la felicitación más sincera por este rasgo que tanto le honra, y que ojalá tuviese muchos imitadores.

No fué menos interesante la exposición de los procedimientos para la enseñanza de la Lectura y Escritura, así como la lectura comentada de varios trozos, escogidos al azar. Encanta ver y oír como aquellos pequeños se hacen cargo de lo que leen. Verlo para creerlo. Lo ha visto con sus propios ojos el que esto escribe.

Fué la última parte destinada á la Historia de España. Desde los primeros pobladores hasta nuestros días, fueron recordados con exactitud y citados con oportunidad cuantos personajes y hechos dignos de mención han influido en la suerte de España. ¡Con qué juicio crítico se iba examinando cada hecho, y alabando ó condenando á cada persona. Ni su dignidad mayestática, que diría Salmerón, libró al imbécil Carlos II de ser objeto de la risa burlona de los niños. ¡Cómo se reían al decir que no sabía leer ni escribir!...

Después de un bien dicho discurso de ¡gracias, que hizo saltar más de una lágrima, se dió por finido el acto, entre entusiastas aplausos del público, que salió comentando muy favorablemente el adelanto de los niños y el celo, inteligencia y laboriosidad del Profesor.

Impresionó gratamente al público el magnífico y nuevo material de enseñanza, pequeña parte del que tiene la Escuela, gracias á la cooperación del Municipio, cuyo Ayuntamiento se desvela por todo lo que se refiere á educación é instrucción. Felicitamos al Sr. Alcalde, y en él á los vecinos todos de Castelló, por su amor á la enseñanza.

Y no les felicitamos por el Maestro que tienen al frente de su Escuela para que no se juzge esto como bombo de un compañero.

Al amigo Barceló le felicitamos de corazón; no por su éxito, que tenemos descontado cuantos le conocemos, sino por lo que vale más que esto: la consideración y estima en que todos le tienen.

¡Loor á los Maestros que tanto prestigio conquistan á la clase!

Antonio Targa.

Rosas, -11-7 905.

CRONICA GENERAL.

Con mercadisimas pruebas de disgusto ha recibido el Magisterio Gerundense la noticia de la dimisión que ha presentado el ilustre Rector de la Universidad de Barcelona.

Teniendo en cuenta que el distinguido profesor ha obrado á impulsos de su recto criterio y honrada conciencia en el incidente que motiva tan extrema resolución, nos duele en el alma que, merced á torpes manejos, se vea atropelado el derecho que representa la persona del dignísimo funcionario dimitente.

El Profesorado de esta provincia envia un cariñoso saludo al Sr. Rodríguez Méndez, y sinceramente desea no le sea admitida la dimisión de su importantísimo cargo.

La publicación de las anteriores reformas de primera Enseñanza nos ha obligado á demorar la salida de algunos trabajos de nuestros colaboradores más distinguidos. Dichos trabajos irán saliendo, desde el presente número, con la mayor regularidad posible.

Contra la miopia.—Los alemanes no se dan punto de reposo para estudiar los medios más higiénicos puestos en práctica en las labores escolares.

El higienista Koller ha publicado una cartilla preceptiva, que está destinada á modificar radicalmente la tipografía destinada al uso de las Escuelas. Koller da reglas referentes al cuerpo de la letra, que debe ser de trazo mediano; sobre la interlineación, que ha de resultar algo más separada que el cuerpo de la letra; con relación á las distancias, que no han de ser mayores que el espacio que ocupa una *n*; sobre la anchura del paquete, que no ha de ser inferior al decímetro, ni pasar de doce centímetros; y con respecto al color del papel, que no debe ser brillante, sino algo pajizo ó agarbanzado.

Koller tiene una aversión irresistible á los mapas detallados: prefiere, con muy buen sentido pedagógico, que se repitan los mapas de un estado, y que traten unos, de líneas ferroviarias, por ejemplo; otros, de las carreteras generales y de distrito (provinciales); y siguiendo estos principios, que en cada mapa de una nación ó de las regiones que la componen figure la síntesis de una de las partes de la división geográfica en física, política, industrial, agrícola, producción, minas, movimiento comercial, etc. Así un mapa de Alemania tendrá que reproducirse, á lo menos, doce veces.

Estos mapas enseñarían verdaderamente la geografía y desterrarían la rutina y el cansancio en el estudio de tan interesante materia.

Es de agradecer que los sabios de Alemania se ocupen con tanto interés de cuanto interesa á la higiene infantil, y que desciendan á los principios pedagógicos comunmente poco observados por personas ajenas al Magisterio.



Enteramente conformes con nuestro apreciado colega «El Clamor del Magisterio» transcribimos el siguiente suelto.

Un recuerdo.—Con la muerte del ilustre hombre público Excelentísimo Sr. D. Raimundo Fernández Villaverde, el Magisterio público ha perdido uno de sus solícitos protectores.

Nada tenía que ver el Sr. Villaverde con las reformas del Sr. La Cierva en sus detalles: se le pidieron diez millones para aumentar el presupuesto, y con su natural influencia hizo que el aumento fuese concedido por el Ministro de Hacienda.

Ocupando este departamento cuando más ingresos necesitaba para nivelar los célebres presupuestos que le valieron el renombre del primer hacendista de España, los sueldos del Magisterio de un modo terminante venían gravados en un 5, 6 y 8 por ciento: la Asociación de los Maestros públicos de esta provincia logró del Sr. Villaverde la excepción de manera que en los presupuestos sucesivos no hubiese lugar á dudas.

Consignamos estos hechos porque el mejor recuerdo que podemos dedicar á los hombres de gobierno es una manifestación de la gratitud, merecida por sus actos.



El Ayuntamiento de Espolla ha declarado fenecido el convenio de retribuciones que existía con la Maestra pública, con motivo de haber esta cesado en su cargo, y que, en su consecuencia, la nueva maestra que ocupe la hoy vacante escuela de niñas, cobre de los padres ó tutores de las alumnas las retribuciones correspondientes.



La Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes ha dispuesto que al dar noticia los Rectorados y las Juntas provinciales de las vacantes ocurridas para la expedición de los oportunos nombramientos interinos, manifiesten al propio tiempo cuál sea el turno de provisión en propiedad que á dichas vacantes corresponde.



Ha sido nombrado D. Juan Valentí Solés maestro en propiedad de la escuela pública de niños de Pals, por hallarse este maestro comprendido en el artículo 6.º del Real decreto de 31 de mayo de 1902.



Ha sido concedida la jubilación por edad al maestro de párvulos de San Feliu de Guixols, don Pablo Tarré, y á la maestra de la escuela de niñas de Bordils, doña Paula Puig.



Se han de proveer en interinidad la escuela de niñas de Espolla, con 825 pesetas, y la de niños de Alp, con 625 idem anuales.

La Fraternidad del Magisterio del partido de Figueras

Acta de la sesión del 9 de los corrientes:

Reunidos los señores socios en la escuela pública del señor Gozálbres abrió el Presidente la sesión. Manifestó que se trataba de la renovación de la Junta Directiva. Repartiéronse papeletas en blanco, hizose candidatura para cada uno de los socios, metiéronse las papeletas en una urna y verificóse el escrutinio.

Tuvieron mayoría de votos los señores doña María Ferrán de Llansá; Raimundo Roca de Figueras, y Francisco Navés, de San Pedro Pescador. Hubo empate entre los señores J. Barceló, de Castellón de Ampurias; Dionisio Pastells, de Lladó; Andrés Pagés, de Torroella de Fluviá, y Carmen Marés de Selva de Mar. Sorteados estos últimos señores, tocó á J. Barceló y á A. Pagés, formar parte de la Junta. Dió acto seguido la Junta saliente posesión á la nueva y repartiéronse los señores de la última los cargos de la Directiva, resultando:

Don Raimundo Roca, Presidente; Andrés Pagés, Vicepresidente; María Ferrán, Tesorera; José Barceló, Secretario, y Francisco Navés, Vicesecretario.

Acordóse también manifestar la Provincial que «La Fraternidad» se compromete á pagar los gastos—la parte que le toque—para enviar un delegado de esta provincia á Madrid á fin de que tome parte en la Asamblea de Maestros próxima á verificarse.

Dióse por unanimidad un voto de gracias á la Junta saliente por lo mucho y acertadamente que había trabajado y levantose la sesión que resultó animada y concurrida.

P. A. de la J. D.—El Vicesecretario, *Francisco Navés*.

Sección Oficial

R. al decreto de 16 de junio actual aprobado, para la aplicación del de 22 de marzo último, dictando con informe del Consejo del ramo y á propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, el siguiente

REGLAMENTO

para el régimen de la primera enseñanza oficial

(Continuación)

CAPÍTULO IV

MATRÍCULAS EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS

Art. 110. La matrícula en todas las Escuelas públicas será absolutamente gratuita.

Art. 111. La matrícula en las Escuelas cuya organización no sea graduada, continuará haciéndose como se hace en la actualidad.

CAPÍTULO XIII

ESCUELAS DE ADULTOS

Art. 112. Es obligatorio el establecimiento de Escuelas nocturnas para adultos en todos los distritos escolares cuya población pase de 1,000 habitantes.

En los distritos escolares de menor vecindario se establecerá ó no dicha enseñanza en vista de las necesidades de la población.

Art. 113. En todo caso el sostenimiento de la enseñanza de adultos estará á cargo de los Municipios, que satisfarán directamente todos los gastos de local, personal y material que se ocasionen por este concepto.

Art. 114. Las Juntas podrán utilizar para las clases nocturnas de adultos los locales de las Escuelas diurnas, pero deberán utilizar con preferencia otros locales de los establecimientos dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en donde haya mobiliario acomodado á los alumnos de dichas Escuelas.

Art. 115. Para ser nombrado Maestro de adultos es indispensable estar en posesión del título de Maestro de primera enseñanza.

Art. 116. Las Juntas locales podrán nombrar Maestros de las Escuelas de adultos, siendo conveniente que prefieran para esta labor á los Maestros que se ofrezcan á no desempeñar otro cargo de enseñanza durante el día.

Art. 117. En los distritos escolares en que haya seis Maestros ó más de Escuela pública graduada, las Juntas locales, aprovechando las ventajas de la enseñanza graduada en las Escuelas diurnas, podrán destinar á las de adultos hasta la cuarta parte de dichos funcionarios, sin otra retribución que el sueldo correspondiente á su categoría.

Art. 118. Las gratificaciones anuales de los Maestros de adultos que no figuren en escalafón, no serán menores de 250 pesetas anuales, y deberán ser mayor en los distritos escolares que pasen de 10.000 habitantes.

Art. 119. En los distritos escolares donde las Juntas de primera enseñanza destinen parte de los Maestros de la población al servicio especial de las Escuelas de adultos, darán la preferencia á los de menor categoría, y entre los demás, á los que á juicio de dicha Junta tengan mejores condiciones para el cargo.

Art. 120. En los distritos escolares donde pueda organizarse la enseñanza nocturna de adultos con independencia del personal docente de las Escuelas diurnas, el cargo de Maestro de adultos será incompatible con cualquier otro cargo de enseñanza pública ó privada.

Art. 121. Todas las Escuelas de adultos han de ser necesariamente nocturnas.

Art. 122. La duración del curso en las Escuelas de adultos será la misma que en las demás Escuelas de primera enseñanza.

La duración de las sesiones de las Escuelas de adultos será de dos horas si el Maestro tiene á su cargo otra sesión escolar.

Cuando el Maestro desempeñe solamente escuela de adultos, las sesiones de esta Escuela no durarán nunca menos de tres horas.

Art. 123. La matrícula de las Escuelas de adultos será absolutamente gratuita, y estará siempre á cargo de los Maestros de las mismas.

Para matricularse en las Escuelas de adultos es preciso haber cumplido trece años de edad.

En las Escuelas de adultos se procurará graduar la enseñanza, siguiendo, en lo posible, las prescripciones que este reglamento contiene respecto al asunto para las Escuelas de niños.

Art. 124. La dotación para luz, limpieza y material de las Escuelas de adultos en los distritos escolares que pasen de 10.000 almas no será inferior á 150 pesetas anuales, ni á 125 en los distritos escolares de menor población.

Art. 125. Los gastos de material para las Escuelas de adultos serán justificados trimestralmente por los Maestros ante las Juntas locales.

CAPITULO XIX

MATERIAL DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE PRIMERA ENSEÑANZA

Art. 126. La dotación material de las Escuelas públicas se dividirá en dos partes, una destinada á los gastos ordinarios de la Escuela, y otra á la adquisición de mobiliario escolar y material pedagógico de más costosa adquisición.

Art. 127. La asignación para material ordinario se determinará por la siguiente

ESCALA

1.....	400 pesetas.
2.....	300 »
3.....	225 »
4.....	200 »
5.....	150 »
6.....	100 »
7.....	75 »

Art. 128. Del importe de estas asignaciones, el 30 por 100 será destinado por los Maestros á los gastos de limpieza, conservación y reparación del material y demás gastos, y el 70 por 100 restante á la adquisición de libros y objetos de escritorio.

Art. 129. En la adaptación, esta escala se aplicará del modo siguiente:

CATEGORÍA	ESCUELAS DE	ASIGNACIÓN — Pesetas
Primera.....	3.000.....	400
	2.750.....	
Segunda.....	2.250.....	300
	2.000.....	
Tercera.....	1.900.....	225
	1.650.....	
Cuarta.....	1.625.....	200
	1.375.....	
Quinta.....	1.350.....	150
	1.100.....	
Sexta.....	1.075.....	100
	825.....	
Séptima.....	625.....	75
	500.....	

Art. 130. Una vez hecha la adaptación, y para lo sucesivo, las asignaciones de material que correspondan á las Escuelas de cada provincia quedarán fijas en cada una con independencia del sueldo del Maestro, hasta tanto que sea publicado el censo escolar, pues una vez conocido oficialmente, las categorías se fijarán para las Escuelas de cada población, según el número de alumnos que constituyan su censo escolar.

Art. 131. El Maestro formulará anualmente un presupuesto para la inversión de estas asignaciones, que se someterá al acuerdo de la Junta provincial, previo informe de la local de primera enseñanza.

Art. 132. El Ministro de Instrucción pública mandará librar por semestres el importe de estas consignaciones, previa remisión de relaciones certificadas que redactarán las Juntas provinciales, detallando el número de Escuelas y nombre de los Maestros.

Art. 133. Los Maestros rendirán anualmente, ante las Juntas provinciales, cuenta justificada de los gastos realizados con cargo al presupuesto, y esta cuenta será censurada y quedará archivada en las Juntas provinciales sin ulterior tramitación.

Art. 134. Trimestralmente deberán los Maestros remitir á la Junta local una copia de la cuenta de gastos de limpieza, reparaciones y conservación de la Escuela, y la Junta local hará al Maestro las observaciones que juzgue oportunas.

Art. 135. Se consignará anualmente en el presupuesto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes un crédito destinado á las adquisiciones de material pedagógico y mobiliario escolar, que será distribuído por provincias, teniendo en cuenta el número de Escuelas que cada una comprenda.

Art. 136. Para determinar la forma y condiciones que debe reunir el material pedagógico y mobiliario escolar, existirán modelos oficiales construídos expresamente por el Museo Pedagógico Nacional.

Art. 137. Las adquisiciones de este material se harán directamente para cada distrito universitario por un Delegado del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, asesorado por una Junta compuesta de los Jefes de todos los Establecimientos de enseñanza oficial que sostenga el Estado en la capital de la provincia, y dos Maestros que tengan en la capital su residencia, y que serán elegidos por los demás de la provincia.

Art. 138. El Secretario Jefe de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia tendrá á su cargo la Secretaría de esta Junta y el cumplimiento de sus acuerdos, así como la recepción y remisión á su destino del material y mobiliario escolar adquirido, bajo las inmediatas órdenes del Delegado oficial.

Art. 139. Las adquisiciones se realizarán por administración ó por subas-

ta, dentro de las condiciones generales que determina el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 y 24 de Diciembre de 1904.

Art. 140. Los pagos se verificarán directamente á favor del contratista ó proveedor por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en vista de las certificaciones de recepción y relaciones valoradas que deberá expedir el Secretario de la Junta, con la conformidad del Delegado y el V.º B.º del Gobernador, Presidente de las Juntas provinciales de Instrucción pública.

Art. 141. En armonía con estas disposiciones, la Subsecretaría del Ministerio dictará las instrucciones y publicará los modelos necesarios para su ejecución y cumplimiento.

(Continuará)

Páginas Selectas

LIBRO DE LECTURA PARA NIÑOS

POR

D. Manuel Ibarz Borrás

Inspector de Primera Enseñanza; Caballero de la Real Orden Civil de Alfonso XII

2.ª EDICION

OBRAS DE D. JUAN BOSCH Y CUSI

PRINCIPIOS DE LECTURA.—«Método de lectura sencillo, racional y muy útil para la enseñanza de la niñez».—*Aprobada para texto.*

Un tomo en 8.º, de 89 páginas, encuadernado, á 0,75 pesetas el ejemplar y 6 la docena.

CARTELES DE LECTURA, basados en la obrita anterior.

A 1'50 pesetas la colección (10 carte'es) en papel.

EJERCICIOS MANUSCRITOS PARA LA ESCRITURA AL DICTADO

—«Libro de palmaria utilidad, lo mismo para adquirir la ortografía castellana que para el aprendizaje simultáneo de la lectura y de la escritura» Impreso en hermosos caracteres español (dos tipos), francés, inglés, etc., resulta una colección escogida de muestras de escritura y un método sencillísimo para iniciar al niño en la lectura de manuscritos. —*Aprobada para texto.*

Un tomo en 8.º, de 228 páginas, encuadernado, á 1'25 pesetas el ejemplar y á 12 la docena.

HISTORIA DE ESPAÑA.—Grado elemental.—Multitud de grabados y cubierta al cromo, a 7 ptas, docena.

LA GEOGRAFIA POR EL DIBUJO

POR

D. Pablo Delclós

PROFESOR DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE TARRAGONA

Método racional y práctico para el estudio de la Geografía

Docena de cuadernos. . . . 9 Ptas.

LIBRO DE ASISTENCIA

POR

S. PUJOLAR LAUCIANO

Se acaban de publicar 2 ediciones de libro tan importante, que ha sido aumentado con un *Resumen de Asistencia*, para notar en él, mensualmente y ordenadas estas notas por años, los conceptos siguientes: *Matricula, Faltas de Asistencia y Término medio de Asistencia mensual y anual.*

Se vende á los siguientes precios:

De 108 páginas. 2'50 ptas.
De 208 » 4 »

Diccionario completo de la Lengua Castellana

POR

RODRIGUEZ NAVAS

Ejemplar encuadernado, 10 pesetas